

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| UNIDAD EJECUTORA:                | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO   |
| ACTIVIDAD POI:                   | IOARR (INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN)   |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) RUTA R1001051 (ENTRADA TUPAC AMARU – PUENTE SAN MIGUEL); EMP. PE-18A - TUPAC AMARU - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: <b>2690755</b> |

### I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA FINALIDAD PÚBLICA DEL MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE RODADURA (O CAPA DE RODADURA) ES GARANTIZAR UN TRANSPORTE SEGURO, CÓMODO Y EFICIENTE PARA LA POBLACIÓN, REDUCIENDO COSTOS OPERATIVOS VEHICULARES Y TIEMPOS DE VIAJE. ESTO SE LOGRA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TUPAC AMARU; LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS SERAN LAS LOCALIDADES DE TUPAC AMARU, VILLA GLORIA Y SAN MIGUEL; LOS POBLADORES DE LAS LOCALIDADES MENCIONADAS SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, EN ESE SENTIDO ESTA VIA ES MUY IMPORTANTE PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS DE AGRICULTURA Y TRASLADO DE LOS PRODUCTOS COSECHADOS QUE SE ENVIA A LOS DIFERENTES MERCADOS.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

#### OBJETIVO GENERAL:

DOTAR DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADECUADA A LOS PUEBLOS MARGINADOS QUE NO CUENTAN CON UNA INFRAESTRUCTURA VIAL OPTIMA, ES ASÍ QUE SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO DE CARRETERAS VECINALES DE TERCER ORDEN, INTEGRANDO LAS ZONAS AGRÍCOLAS DE LOS CASERÍOS DE TUPAC AMARU, VILLA GLORIA Y SAN MIGUEL; A LA ECONOMÍA DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL PARA POSIBILITAR SU DESARROLLO INTEGRAL

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) RUTA R1001051 (ENTRADA TUPAC AMARU – PUENTE SAN MIGUEL): EMP. PE-18A - TUPAC AMARU
- REDUCIR EL TIEMPO Y LOS COSTOS DE TRANSPORTE; DE ESTA MANERA SE TENDRÁ EL AHORRO EN EL COSTO DEL FLETE, Y CON ELLO SE PUEDE COMPETIR CON EL COSTO DE LOS PRODUCTOS, CON LOS DEMÁS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CHINCHAO, DE LA PROVINCIA Y DE LA REGIÓN DE HUÁNUCO.

- FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTEGRADOS APROVECHANDO LOS RECURSOS NATURALES POTENCIALES EXPLOTABLES FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD.

### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LAS LLUVIAS INTENSAS OCURRIDA ENTRE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2025 A AFECTADO CONSIDERABLEMENTE LAS VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE CHINCHAO, ENTRE ELLOS ESTA AFECTADO LA VIA CUYA CÓDIGO DE RUTA PROVISIONAL ES R1001051 (ENTRADA TUPAC AMARU – PUENTE SAN MIGUEL): EMP. PE-18A - TUPAC AMARU - PTA. CARRETERA; ACTUALMENTE ESTA VIA SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES, PRESENTANDO BACHES PROFUNDOS Y AHUELLAMIENTOS, LO QUE PONE EN RIESGO A LOS TRANSPORTISTAS Y USUARIOS DE ESTA VIA.

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N°128-2024-MDCH/CM, QUE SE EMITIO CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2024; CON LO QUE SE ACORDÓ EN SU ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE INVERSIÓN, CON LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO CARRETERA CENTRAL TINGO MARÍA – RIO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHINCHAO. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, EN CONSECUENCIA, ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, REALIZAR LOS ESTUDIOS E INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

**ENTREGABLE UNICO**, Todos los estudios se entregarán dentro de los treinta (30) días calendarios.

**estudio topográfico:**

## Topografía

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georeferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros o según lo establezcan los documentos de la entidad contratante.
- Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m o a las distancias que establezca la entidad contratante, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN, o con la aprobación de la entidad contratante, se podrá establecer la indicada cota de referencia mediante otro método.
- Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

Fuente: Manual de carreteras: diseño geométrico DG-2018

La entidad solicita el georreferenciado de 02 (dos) BM debidamente monumentados y 03 (tres) BMs auxiliares debidamente monumentado.

### Estudio de Mecánica Suelos:

resultados de laboratorio y ensayos: Suelos, Canteras (los estudios deben estar de acuerdo a las exigencias de la evaluación en la plataforma del Ministerio de Transporte y Comunicación MTC) y debe estar acuerdo a las normas técnicas.

### Suelos, canteras y fuentes de agua

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, estableciendo básicamente lo siguiente:

- El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- Para el caso de variante o vías de evitamiento, se realizará además las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias.
- En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y

puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

Fuente: Manual de carreteras: diseño geométrico DG-2018

## DE LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR

Se debe entregar todos los estudios que conforman la reformulación del expediente técnico y debe estar estructurado de la manera siguiente:

1.1: Caratula e Índice

1.2: Formato 1 – INVIERTE.PE



### **1.3: Resumen Ejecutivo**

### **1.4: Memoria Descriptiva**

1.4.1: Memoria Descriptiva general

### **1.5: Metrados**

1.5.1: resumen e metrados

### **1.6: Análisis de precios unitarios**

1.6.1: análisis de costos unitarios

1.6.2: análisis de costos unitarios - subpartidas

### **1.7: Presupuesto**

1.7.1: Memoria de costos y bases para el cálculo.

1.7.2: Presupuesto analítico del proyecto.

1.7.3: Resumen de Presupuesto

1.7.4: Presupuesto por componentes de obra.

1.7.5: Detalle de gastos generales

1.7.6: Detalle de gastos de supervisión

1.7.7: Detalle de gastos de expediente técnico

1.7.8: Detalle de otros gastos (de ser el caso)

1.7.11: Relación general de recursos

1.7.12: Costo de Mano de obra

1.7.13: Costo de Materiales

1.7.14: Costo de Alquiler de equipo

1.7.15: Relación de equipo mínimo

1.7.16: Distancias medias.

1.7.17: Rendimiento de transporte.

1.7.18: Cálculo de flete y movilización.

1.7.19: Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios

### **1.8: Cronogramas**

1.9.1: Diagrama de Gant

1.9.2: Programación PERT/CPM

1.9.3: Cronograma valorizado de ejecución de obra.

1.9.4: Cronograma de adquisición de materiales.

1.9.5: Cronograma de utilización de equipo.

1.9.6: Cronograma de desembolso económico.

### **1.9: Especificaciones Técnicas**

1.10.1: Especificaciones Técnicas

### **1.10: Estudios de Ingeniería Básica:**

#### **1.10.1: Tráfico**

1.10.1.1: estudio de tráfico

#### **1.10.2: Topografía**

1.11.2.1: estudio topográfico

#### **Topografía**

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georeferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros o según lo establezcan los documentos de la entidad contratante.
- Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m o a las distancias que establezca la entidad contratante, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN, o con la aprobación de la entidad contratante, se podrá establecer la indicada cota de referencia mediante otro método.
- Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.



### **1.10.3: Suelos, Canteras y Fuentes de agua.**

#### **1.11.3.1: suelo**

1.11.3.1.1: estudio de suelo

1.11.3.1.2: resultados de laboratorio y ensayos

#### **1.11.3.2: canteras**

1.11.3.2.1: estudio de canteras

1.11.3.2.2: resultados de laboratorio y ensayos

#### **Suelos, canteras y fuentes de agua**

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, estableciendo básicamente lo siguiente:

- El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- Para el caso de variante o vías de evitamiento, se realizará además las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias.
- En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y

puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

### **1.10.4: Inventario vial**

1.11.7.1: estudio inventario vial

### **1.11: Diseños:**

1.11.1: Geométricos

1.11.1.1: Informe de diseño geométrico.

### **1.12: estudio socio ambientales**

1.14.1: estudio de impacto ambiental y social

### **1.13: ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

#### **1.14: Planos**

1.14.1: Índice de Planos

1.14.2: Plano de Ubicación y localización.

1.14.3: Plano topográfico

1.14.4: Plano Clave.

1.14.5: Plano de secciones tipo

1.14.6: Plano de planta y perfil.

1.14.7: Plano de obras de arte, drenaje y complementarias.

1.14.8: Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.

#### **1.15: Panel fotográfico**

1.14.1: fotografías con su respectiva leyenda

#### **1.16: Anexos**

##### **1.16.1: Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno**

1.16.1.1: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la vía.

1.16.1.2: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta los depósitos de material excedente.

1.16.1.3: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el campamento.



1.16.1.4: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el patio de máquinas.

1.16.1.5: Certificado de libre disponibilidad de puntos de agua.

**1.16.2: Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras**

1.16.2.1: certificado detallado de libre disponibilidad de canteras

**1.17: Otros**



**VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).**  
NO CORRESPONDE

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).**  
NO CORRESPONDE

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).**

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICO):

- INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP
- EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE (02 DOS) ESTUDIOS DE DEFINITIVOS, EXPEDIENTES TECNICOS Y/O IOARR EN OBRAS VIALES.

EQUIPO DE TRABAJO:

EL POSTOR COMO MÍNIMO, DEBERÁ PROPONER A QUE SE ENCARGARÁ DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO; CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

JEFE DE PROYECTO.

- INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL.
- EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE (02 DOS) EXPEDIENTES TECNICOS Y/O REFORMULACION EN OBRAS VIALES.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**

**LUGAR:** EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ES LA LOCALIDAD DE TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

**PLAZO:** EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN ES DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE SERVICIO.



**X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).**

EL CONSULTOR PRESENTARÁ EL ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DIRECTAMENTE POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD. EN UN (01) ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPO EN EL PROYECTO.

EL ESTUDIO FINAL SE PRESENTARÁ EN ARCHIVADORES DE PALANCA Y/O PIONEER, FORRADO (INCLUIRÁ CARATULA Y LOMO DE ARCHIVADOR), SE USARÁ PAPEL FOTOSTÁTICO TAMAÑO A4 Y PARA PLANOS PAPEL BLANCO: A -3, A-2, A-1 Y A-0, DEBEN ESTAR ORDENADOS Y DOBLADOS DE MANERA QUE PERMITAN SU FÁCIL DESGLOSAMIENTO, EL JEFE DE PROYECTO FIRMARATODO EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: 30 DIAS CALENDARIOS (ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR).

**XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL BRINDARA LA CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO DE **SIETE (07) DÍAS** COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).**

**PAGO UNICO:** SERÁ EL 100% DEL MONTO CONTRATADO, A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR VÍA ACTO RESOLUTIVO, SEGUIDAMENTE LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).**

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

**XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

**PENALIDAD POR MORA:** EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE}}{0.5 \times \text{PLAZO DEL ENTREGABLE}}$$

UNA VEZ QUE SE LLEGA AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OPTAR POR RESOLVER EL CONTRATO MENOR.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

A CONTINUACION SE CONSIDERA LAS OTRAS PENALIDADES, SE DETALLA A CONTINUACION:

| OTRAS PENALIDADES |   |   |  |
|-------------------|---|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo                                | Procedimiento  |
| 1                 | Por la presentación de los productos esperados incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia y contrato. | 0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso. | Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. |
| 2                 | Por la presentación de entregables o informes sin la firma y sello de los especialistas y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.   | 0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso. | Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. |
| 3                 | Por la presentación del Expediente Técnico sin  | 0.01% de la UIT vigente                         | Según informe de la  |



| OTRAS PENALIDADES |   |   |  |
|-------------------|---|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo                                | Procedimiento  |
|                   | haber levantado las observaciones (plazo 15 días contado del día siguiente de la notificación). | por cada día de atraso.                         | Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.                     |
| 4                 | Por la no presentación de los informes requeridos por la Entidad y otros documentos.            | 0.01% de la UIT vigente por cada día de atraso. | Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. |

#### XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

#### XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

#### XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Alberty Hannibal Cruz Orduña  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
DEL ÁREA USUARIA

